



## Consejo de Ministros

## Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir al Museo del Prado obras de rehabilitación de su Salón de Reinos

29 de noviembre de 2022.- El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromiso de gasto con cargo a los ejercicios 2023 a 2025, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para permitir al Museo del Prado la continuación de la ejecución de la obra de rehabilitación arquitectónica y adecuación museística de su Salón de Reinos, dotada inicialmente con 14.617.750 euros en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

El inicio del expediente de gasto de la ejecución material de la obra de rehabilitación arquitectónica y adecuación museística del Salón de Reinos en el ejercicio 2021 fue posible tras el Acuerdo por el que se modificaron los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para el mismo fin, y que fue aprobado en reunión del Consejo de Ministros celebrada el 28 de septiembre de 2021.

Sin embargo, se han producido una serie de circunstancias, que han ralentizado la ejecución de la obra respecto a lo que se estimó inicialmente. Por ejemplo, existe la necesidad de adaptación de las operaciones iniciales de obra por el hallazgo de estructuras arqueológicas en la terraza norte del edificio, hasta ahora ocultas y desconocidas, compatibles con restos de construcciones originales del Palacio del Buen Retiro o periodos inmediatamente, el descubrimiento de estructuras de cimentación existentes que han puesto de manifiesto intervenciones previas irregulares y heterogéneas.

Además, se da la constatación de la existencia de mayor cantidad de daños en las fábricas de ladrillo de los muros estructurales principales del

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes









edificio, así como posteriores reparaciones de escasa calidad. Estas circunstancias han alterado la planificación prevista de la obra, dando lugar a una nueva distribución de anualidades.

La totalidad de las necesidades de gasto plurianuales y de tramitación anticipada bajo las nuevas circunstancias, comparadas con las previstas, quedan recogidas en el siguiente cuadro:

24.301.333A.6	2023	2024	2025	2026
IMPORTE PREVISTO	21.490.536,21	7.732.513,71	6.509.051,41	0,00
IMPORTE NUEVAS NECESIDADES	21.535.784,47	10.748.657,63	6.588.888,57	2.204,99

De lo anteriormente expuesto se desprende que los compromisos máximos de gasto a autorizar para los años 2023 y 2024 superan los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo se ha sometido el presente Acuerdo para su autorización por el Consejo de Ministros en los términos contenidos en la propuesta.





